Tepeji

¡Unidos Crecemos!

AYUNTAMIENTO 2020 - 2024

Programa Anual de Evaluaciones

Contraloría Interna Municipal 2021

Índice

Marco legal	1
Introducción	2
Presentación	4
Objetivos	5
Principio del Programa Anual de Evaluaciones	7
Alcance del Programa Anual de Evaluaciones	8
Condiciones Generales	9
Programas sujetos a evaluación	10
Tipo de evaluaciones	11
Evaluaciones complementarias	20
Glosario	21

MARCO LEGAL

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, artículos 105 y 106, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como Artículos 86 y 89 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo y demás relativas y aplicables, se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Administración Pública Municipal en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, es realizar con máxima responsabilidad, legalidad, honestidad, eficacia y transparencia el aprovechamiento de los recursos públicos.

Para el logro de los objetivos es importante la planeación y la evaluación, elementos importantes que anteceden y definen las estrategias de cualquier programa público, en todos sus ámbitos federal, estatal y municipal, garantizando con ello el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

La Administración Municipal a través del Presupuesto basado en Resultados, del Sistema de Evaluación del Desempeño, de las auditorias, de la evaluación de indicadores, son esquemas que han permitido consolidar la utilización de una estructura programática con base en programas presupuestarios que orientan la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos específicos y claros para atender necesidades de la población o aprovechar oportunidades; empleará un mecanismo de evaluación para el proceso continuo, sistemático y periódico que permitirá apreciar cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales logran las metas y objetivos para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, bajo el esquema de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con el propósito fundamental de servir a la ciudadanía de forma eficiente, con calidez y calidad.

Este ejercicio es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que al evaluar nuestros resultados a través de los mecanismos de control interno y por entes internos y organismos externos, brindamos a la población la oportunidad de tener cuentas claras y precisas.

Mecanismos que servirá como medio de comunicación para dar a conocer a la población lo que el Gobierno Municipal está haciendo, lo

Mecanismos que servirá como medio de comunicación para dar a conocer a la población lo que el Gobierno Municipal está haciendo, lo que está logrando, pero también los desafíos a los que se enfrenta en la búsqueda del cumplimiento de los indicadores plasmados en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en los Planes Anuales de Trabajo por Área, en los Programas Operativos Anuales y en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

El Control Interno provee amplios beneficios, ya que proporciona a los responsables de los procesos operativos una mayor confianza respecto del cumplimiento de sus objetivos, brinda retroalimentación sobre qué tan eficaz es su operación y ayuda a reducir los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se deben considerar diversos factores de costos relacionados con los beneficios esperados al diseñar e implementar controles internos. La complejidad de la determinación del costo-beneficio depende de la interrelación de los controles con los procesos operativos.

La Administración utiliza el criterio profesional y legal, la debida diligencia y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, para determinar el grado de documentación y formalización requerido para el control interno, éstas últimas son necesarias para lograr que el control interno sea eficaz y eficiente en su diseño, implementación y operación.

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, es una herramienta de planeación que permitirá evaluar el desempeño y eficiencia en las funciones del servicio público y la aplicación de los recursos en beneficio del bienestar de la ciudadanía, punto medular en el desarrollo municipal, transformándose en una gestión eficaz en la medida en que se obtengan los resultados esperados en el logro de los efectos deseados de la intervención de la gestión gubernamental.

El Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, tiene como propósito fundamental llevar a cabo evaluaciones en materia de control interno a través de políticas de evaluación sujetas al proceso de mejora continua, plasmando la planeación, organización, evaluación y control de actividades; por lo que se incorporarán los aprendizajes y las recomendaciones identificadas a través de los diferentes análisis previos a los mecanismos de control establecidos.

El principal propósito del presente programa es verificar que los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024, se logren de acuerdo a las metas determinadas, a través de las tareas de evaluación que determinarán si los mecanismos son eficientes o deficientes, para alcanzar el control del objetivo por sí mismos y/o en conjunto con otros.

Al identificar las deficiencias, se realizarán propuestas para atender las áreas de oportunidad que favorezcan a la Administración para su mejora continua.

Ya que una deficiencia en el control interno existe, cuando en el diseño, la implementación o la operación de las acciones y procedimientos, imposibilitan a la Administración Publica Municipal o a los servidores públicos municipales, realizar con eficiencia sus funciones y acciones, por ello es a través precisamente de estas

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desempeño del Gobierno Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo y proveer una guía que permita diseñar, monitorear, cambiar y mejorar paulatinamente los mecanismos de evaluación, que se diseñarán con la finalidad de integrarlos a los procesos de trámites y servicios, así como generar una cultura de eficiencia y eficacia en la Administración con el firme compromiso de que los servidores públicos de la Administración Publica Municipal, reconozcan su responsabilidad en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno en sus respectivos ámbitos laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo y dar seguimiento al trabajo de evaluación, mediante acciones, ejercicios y procedimientos internos y externos.

II. Fortalecer el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas y planes municipales.

III. Establecer un calendario de ejecución de las evaluaciones por ejercicio fiscal.

IV. Consolidar el funcionamiento del Programa Anual de Evaluación, para poder fomentar en esta administración municipal, la cultura de la planeación estratégica y de la evaluación.

V. Revisar el alcance de las metas contenidas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos.

VI. Analizar la eficiencia de los objetivos e indicadores establecidos y en su caso presentar propuestas de modificación o de mejora.

VII. Vigilar el uso eficiente de los recursos económicos y que sean ejecutados durante el periodo programado.

VIII. Establecer acciones y compromisos a realizar por parte de las áreas de la Administración Publica Municipal, para todas las deficiencias que se detecten como resultado del análisis de las evaluaciones

IX. Fomentar que las dependencias de la Administración Pública Municipal que ejerzan los recursos públicos, asuman un compromiso efectivo con el mejoramiento de la gestión de los mismos y con el cumplimiento del Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo.

X. Disponer de mecanismos de control y formulación de documentos de trabajo y considerar los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas, para asegurar una gestión eficiente y transparente del gasto público.

XI. Establecer esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de personal que desarrolle funciones de monitoreo y evaluación.

XII. Garantizar el uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto, se ha adoptará la metodología de Presupuesto basado en Resultados, cuyos objetivos principales son:

a) Articular la planificación estratégica con los procesos de programación, presupuestación y optimización de los recursos, a través de programas y políticas más eficientes y eficaces que sean medibles a partir de indicadores estratégicos.

b) Establecer las bases en el desarrollo de evaluaciones efectivas que generen información adecuada para la toma de decisiones y con ello retroalimentar las fases del proceso presupuestario a través de indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión.

PRINCIPIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

Con el fin de asegurar que las evaluaciones sean una herramienta eficaz y fiable en el apoyo de políticas, auditorias y controles de gestión y de que la información que proporcionen estas sobre la entidad, se hace necesario incluir algunos principios que guiaran la conducta y el quehacer del personal que realizarán las evaluaciones

Los principios de evaluación son:

CONDUCTA ÉTICA. -La confianza, honradez, integridad, confidencialidad y discreción del personal que realizara las evaluaciones son esenciales para la evaluación. La obligación de informar con veracidad y exactitud, los hallazgos, conclusiones e informes de la evaluación reflejaran la veracidad y exactitud de las actividades evaluadas.

DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL. - La aplicación de diligencia, criterio, etica y juicio al evaluar procederá con el debido cuidado para

mantener una actitud objetiva a lo largo del proceso y asegurarse de que los hallazgos y conclusiones estarán basados solo en la evidencia de la evaluación.

ENFOQUE BASADO EN LA EVIDENCIA. La evidencia debe estar presente de forma tangible, constante y ser verificable, estar sustentada en documentación disponible, el uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones.

ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

La evaluación está establecida en los siguientes aspectos fundamentales:

Cumplimiento:
Será verificada el cumplimiento de la Administración Pública Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, a las normas constitucionales, normas legales reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables tanto a nivel Municipal, Estatal y Federal.

Estratégico:
Será evaluado el logro y cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, en lo relacionado al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño de los procesos de la administración.

Gestión de resultados:
Serán evaluadas las autoridades y titulares relacionados con el proceso de gestión, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los servicios a la ciudadanía.

CONDICIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluaciones, refuerza y demuestra las estrategias de evaluación del desempeño por medio acciones, de indicadores de desempeño y también por medio de los Programas Presupuestarios, coadyuvando en la mejoría de las prácticas administrativas, sobre todo para brindar a la ciudadanía un servicio con transparencia, eficacia y ética, estableciendo mecanismos de evaluación externa e interna a los Programas Presupuestarios, de desempeño y de resultados, para dar un buen uso de los recursos, de rendición de cuentas y transparente.

Los mecanismos de evaluación medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales y de desempeño, se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser consideradas para las decisiones presupuestales subsecuentes con el objetivo de que se permita monitorear el comportamiento de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, en cuanto a la consecución de sus metas programadas.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

- Normativa que proporciona facultades, disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

- Documentos por medio de los cuales se logra obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos.

- Disposiciones para impulsar, consolidar, velar y promover una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor de los servidores públicos.

- Normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno y el ambiente de control, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

- Procesos para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización.

- Políticas y acciones para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos.

- Acceso a los medios de difusión y comunicación relevantes y confiables en relación las acciones y obras de gobierno.

- Programas de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

- Programas presupuestarios que permiten del desempeño de los demás programas, como el Presupuesto basados en Resultados

por medio de los cuales se logra obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral.

- Evaluaciones de Cuestionarios de Control Interno realizados a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

TIPO DE EVALUACIONES

EVALUACIONES EXTERNAS

Orienta a la Administración Municipal durante su periodo de gobierno a fortalecer su gestión, ya que es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende, útil y ejecutable. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.

El objetivo de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es auxiliar, para diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa orientando a poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población.

La Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

1. Organización

Coadyuva a que los municipios cuenten con una base administrativa sólida, traducida en una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas.

2. Hacienda

Orienta a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población

3. Gestión del territorio

Impulsa en los municipios un proceso permanente, con el fin de contribuir a mejorar el nivel de vida de la población, mediante el fortalecimiento de los vínculos entre el sector urbano y el rural; la protección de los recursos naturales, la prevención de riesgos por desastres y, en general, el desarrollo de capacidades de gestión descentralizada del territorio

4. Servicios públicos

Ayuda a los municipios a que cumplan con la administración de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 constitucional, ya sea si son proporcionados por el gobierno estatal o a través de un convenio por los particulares mediante concesión o directamente por la administración pública municipal. El marco legal determina las condiciones técnicas y económicas en las que deban prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

5. Medio ambiente

Contribuye al cuidado de los recursos naturales existentes en el municipio (agua, aire, flora, fauna) mediante acciones de preservación y restauración, de uso de energías renovables, así como acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad ante el dicho fenómeno

6. Desarrollo Social

Fortalece a los municipios para alcanzar y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en igualdad de condiciones sociales entre hombres y mujeres.

7. Desarrollo Económico

El propósito de este módulo es crear en el municipio la capacidad para generar las condiciones que le permita crear bienestar económico a fin de mantener la prosperidad de sus habitantes, a través de acciones que se concatenen para consolidar la vocación productiva, diversificar las actividades económicas, generar empleos y expandir la base gravable.

8. Gobierno abierto

Impulsa políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Así como también las Evaluaciones emitidas por parte de los entes fiscalizadores como la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo y de la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo.

INTERNAS

La Evaluación realizada por las áreas de Contraloría Interna Municipal y de Planeación, coadyuvando tambien todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal, considerando los mecanismos de control interno, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

El control interno provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa de la Administración Pública Municipal permitiendo determinar si los controles empleados son apropiados y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

Al implementar el control interno, los titulares de las unidades administrativas asumen la responsabilidad de diseñar las políticas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones jurídicas y normativas y a las circunstancias específicas de la Administración, así como de incluirlos como una parte inherente a sus operaciones, considerando los 5 componente, 17 principios y diversos puntos de interés relevantes.

Los componentes del control interno deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado.

Los cinco componentes de control interno son:

- **Ambiente de Control.**

Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Principio 1.
El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

Principio 2.
El Titular y la Administración son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezca para tal efecto.

Principio 3.
El Titular y la Administración deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Principio 4.
El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

Principio 5.
La Administración, debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

- **Administración de Riesgos**.

Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

Principio 6.
El Titular, debe formular un plan estratégico que de manera coherente y ordenada oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan. Al elaborar el plan estratégico de la institución, armonizado con su mandato y con todos los documentos pertinentes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el Titular, deberá asegurarse de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y que permiten la identificación de riesgos y la definición de la tolerancia a éstos en los diversos procesos que se realizan en la institución.

Principio 7.
La Administración, debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

Principio 8.
La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.

Principio 9.
La Administración, debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

• **Actividades de Control**.
Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.

Principio 10.
La Administración, debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, la Administración es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.

Principio 11.
La Administración, debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Principio 12.
La Administración, debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la Administración es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

• **Información y Comunicación.**
Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.

Principio 13.
La Administración, debe implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera.

Principio 14.
La Administración, es responsable de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

Principio 15.
La Administración, es responsable de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la

información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

• **Supervisión.**

Son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se apoya, por lo general, en el área de auditoría interna o unidades específicas para llevarla a cabo. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y otros revisores externos proporcionan una supervisión adicional cuando revisan el control interno de la institución, ya sea a nivel institución, división, unidad administrativa o función. La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

Principio 16.
La Administración, debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución. Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna, la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.

Principio 17. La Administración, es responsable de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

OBJETIVO
El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

ESTRUCTURA
El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

SECCIÓN A:
Agenda Básica para el desarrollo municipal
En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el desarrollo municipal
En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

INSTANCIA COORDINADORA
Instituto Nacional para el Federalismo por medio del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal a través del área de Planeación del Municipio.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE 2021) y se entenderá por:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ayuntamiento: Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Ejercicio Fiscal: Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos

programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuesta.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Elaboró:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Mtra. Yadira Anahi Gutiérrez Trejo
Contralora Interna Municipal

Autorizó:

Lic. Salvador Jiménez Calzadilla
Presidente Municipal Constitucional
de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

Contraloría
Interna Municipal

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EJERCICIO FISCAL 2021

Componente de Control Interno	Nombre del Programa	Indicador de Desempeño	Metodolgía	Ejercicio Fiscal 2021							
				MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ambiente de Control	Código de Ética y Conducta	Conocimiento y aplicación de la normativa	Difusión y distribución del Código. Evaluaciones	X	X	X	X	X	X	X	X
	Control Interno	Aplicación Marco Integrado de Control Interno	Cuestionarios y Evaluaciones de cumplimiento	X	X	X	X	X	X	X	X
	Prevención de la Corrupción	Conocimiento	Difusión, Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción	X	X	X	X	X	X	X	X
	Responsabilidades Administrativas	Conocimiento y aplicación de la Ley aplicable	Difusión y distribución de la Ley General de Responsabilidades Adminsitrativas	X	X	X	X	X	X	X	X
	Declaraciones Patrimoniales	Vigilar cumplimiento	Orientación y Recepción	X	X	X	X	X	X	X	X
	Quejas, Denuncias, y Sugerencias	Determinar responsabilidades	Orientación y seguimiento a los procedimientos	X	X	X	X	X	X	X	X
Administracion de Riesgos	Indicadores por Area	Cumplimiento de metas	Verificando concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024	X	X	X	X	X	X	X	X
	Evaluaciones de Desempeño	Identificar eficacia y eficiencia del servidor público	Analisis de evaluaciones	X	X	X	X	X	X	X	X
	Egresos derivados de bienes y servicios	Aplicación de lineamientos de integración y rendición de cuentas	Revisión física de soporte documental	X	X	X	X	X	X	X	X
	Procesos de entrega-recepción	Entrega de documentos, recursos, bienes y programas relativos al área	Vigilar que los procesos de entrega-recepción se lleven a cabo de acuerdo a la normativa aplicable	X	X	X	X	X	X	X	X
ctividades de Contro	Programa de Obras	Avance físico-financiero	Analisis de reporte de obras	X	X	X	X	X	X	X	X
	Solicitudes de acceso a la información	Eficacia y eficiencia en la atención de solicitudes	Indicadores de Desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X
	Publicación de información Portal de Transparencia SIPOT	Carga de información	Indicadores de Desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X
Información y Comunicación	Portal Oficial del Municipio	Actualización de la Página Web	Vigilar el cumplimiento. Indicadores de desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión	Cuenta Pública y su congruencia con el gasto público	Aplicación de lineamientos de integración y rendición de cuentas	Revisión física de soporte documental	X	X	X	X	X	X	X	X
	Revisión de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	Comparativo físico-contable	Cruce fisico con situación contable	X	X	X	X	X	X	X	X
	Auditorías Internas	Cumplimiento de objetivos	Seguimiento a los Procedimientos administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró

Lic. Yadira Amín Gutiérrez Tapia
Contralora Interna Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA MEXICANA
DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO
CONTRALORÍA
MUNICIPAL